

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, once (11) de julio de dos mil catorce (2014).

REF: **RADICADO** 05001 33 31 010 **2013 00446**
 MEDIO DE REPARACIÓN DIRECTA
 CONTROL
 DEMANDANTE: DIDIAN LEANDRO GALLEGO VELEZ Y/OS.
 DEMANDADO: RAMA JUDICIAL Y/OS.
 ASUNTO: CÚMPLASE LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 362 del Código de Procedimiento Civil, modificado por el artículo 1, numeral 179 del Decreto 2282 de 1989, estese a lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Antioquia, en auto de segunda (2ª) Instancia, del 06 de febrero de 2014, mediante el cual revoca la decisión proferida por el Juzgado Décimo (10º) Administrativo del Oral de Medellín, en la audiencia inicial.

Ejecutoriado el presente auto, continúese con el trámite normal del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE
MEDELLIN

El auto anterior se notifica en estados de fecha 15 de
julio de 2014
Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA